CONTRATACION DIRECTA N° 01/2018

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS"

CONTRATO Nº 06-07/2018

Entre FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS - UNP, domiciliada en el Campus Universitario – Barrio Ytororó de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el PROF. LIC. JORGE TOMÁS FORNERÓN MARTÍNEZ, Decano, con Cédula de Identidad N° 708.147, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Comercial KUARAHY, domiciliada en Tacuary c/ Avda. Irala de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Ada Nelly Concepción Ferloni Ríos, con Cédula de Identidad N° 684.370, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS** para la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.----------

2. **Los documentos contractuales** firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346.206.----------

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa N° 01/2018, convocado por la *UOC de la Facultad de Ciencias Aplicadas.* ----------
La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución N° 124/2018.------

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Monto Mínimo	Cantidad Máxima	Monto Máximo
1	1	Servicio de pintura de interiores. Incluye materiales y mano de obra.-	Kuarahy	Paraguay	1	20.000	960	19.200.000	1.372	27.440.000
2	2	Servicio de pintura de exteriores. Incluye materiales y mano de obra.-	Kuarahy	Paraguay	1	20.000	385	7.700.000	550	11.000.000
3	3	Mantenimiento y reparación de muebles. Incluye materiales y mano de obra.-	Kuarahy	Paraguay	1	100.000	8	800.000	12	1.200.000
4	4	Mantenimiento y reparación de puertas y ventanas. Incluye materiales y mano de obra.-	Kuarahy	Paraguay	1	75.000	8	600.000	12	900.000
5	5	Mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas. Incluye materiales y mano de obra.-	Kuarahy	Paraguay	1	75.000	350	26.250.000	500	37.500.000
6	6	Reparación de revoque. Incluye materiales y mano de obra.-	Kuarahy	Paraguay	1	20.000	154	3.080.000	220	4.400.000
7	7	Reparación de acondicionadores de aire tipo Split de 18.000 BTU, y de 12000 BTU. Incluye materiales y mano de obra.-	Kuarahy	Paraguay	1	280.000	19	5.320.000	26	7.280.000
		TOTAL						**62.950.000**		**89.720.000**

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de: G. 62.950.000 (Guaraníes Sesenta y dos millones novecientos cincuenta mil). ----------

El monto total máximo del presente contrato asciende a la suma de: G. 89.720.000 (Guaraníes Ochenta y nueve millones setecientos veinte mil). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es: hasta el 14 de diciembre de 2018.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones de Facultad de Ciencias Aplicadas de la U.N.P.; Campus Universitario – Barrio Ytororó, Tacuary c/Palma, o en sus Sedes de Misiones, (San Ignacio y Ayolas).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la U.N.P. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · ÑEEMBUCU

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los once días del mes de mayo del año dos mil diez y ocho. ----------

Sra. Ada Nelly C. Ferloni Ríos
Proveedora

Prof. Lic. Jorge Tomás Fornerón M.
Decano